

## **PUBLICACIÓN ANUAL SOBRE LOS CINCO PRINCIPALES INTERMEDIARIOS Y SOBRE LA CALIDAD DE LAS EJECUCIONES OBTENIDAS DURANTE EL AÑO 2020**

De acuerdo con el artículo 65.6 del Reglamento delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión y términos definidos a efectos de dicha Directiva, Caser Valores e Inversiones AV (Caser AV) resumirá y publicará con periodicidad anual, con respecto a cada clase de instrumento financiero, las cinco principales empresas de servicios de inversión, en términos de volumen de operaciones, en las que haya colocado o a las que haya transmitido órdenes de clientes para su ejecución en el año precedente, así como información sobre la calidad de ejecución obtenida.

El contenido y el formato de la información contenida en esta publicación se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento delegado (UE) 2017/576 de la Comisión de 8 de junio de 2016 por el que se complementa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (MiFID II) en cuanto a las normas técnicas de regulación para la publicación anual por las empresas de inversión de información sobre la identidad de los centros de ejecución y sobre la calidad de la ejecución.

A continuación, se incluyen los datos correspondientes a las órdenes de clientes recibidas por Caser AV y transmitidas a una entidad que actúa como bróker para su posterior ejecución.

Adicionalmente, esta publicación incluye un resumen sobre la calidad de la ejecución obtenida de las órdenes de los clientes.

## 1. Principales intermediarios respecto de cada clase de instrumento financiero:

### a) Acciones – Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones al día)

Categoría de instrumento	Acciones – Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones al día)				
Indicar si en el año anterior se intermedió, por término medio, < 1 orden por día	SI				
Cinco principales centros de intermediación clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría	Porcentaje de órdenes pasivas <sup>1</sup>	Porcentaje de órdenes agresivas <sup>2</sup>	Porcentaje de órdenes dirigidas <sup>3</sup>
Banco Inversis, S.A. LEI: 95980020140005184148	100%	100%	N/A <sup>4</sup>	N/A <sup>4</sup>	N/A <sup>5</sup>

## 2. Información sobre la calidad de las ejecuciones

A continuación, se incluye un resumen del análisis y las conclusiones del seguimiento de la calidad de la ejecución obtenida, a través de los intermediarios financieros, en los centros de ejecución en los que se han ejecutado las órdenes de los clientes durante el año 2020, de acuerdo con los apartados de información que exige MiFID II.

Importancia relativa que se otorgó al precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de ejecución o cualquier otro factor, incluidos los factores cualitativos, al evaluar la calidad de la ejecución

Caser AV ha verificado que los intermediarios seleccionados, en este caso Inversis, disponen de una Política de Mejor Ejecución que a su vez cumpla con la Política de Mejor Ejecución de Caser AV y con todas las obligaciones establecidas por la normativa de instrumentos financieros, MiFID II.

En este sentido, Inversis garantiza que, en el caso de órdenes de clientes minoristas, prevalecerán en todo caso los factores del precio y coste, entendiéndose éstos, como la contraprestación total. A este respecto, Inversis considera cuantos gastos sean repercutidos de

<sup>1</sup> orden pasiva: una orden inscrita en el libro de órdenes que ha proporcionado liquidez.

<sup>2</sup> orden agresiva: una orden inscrita en el libro de órdenes que ha absorbido liquidez.

<sup>3</sup> orden dirigida: una orden para la cual el cliente ha especificado el centro de ejecución antes de la ejecución de la misma.

<sup>4</sup> no aplica diferenciar entre órdenes pasivas y agresivas de acuerdo con el Q&A de ESMA sobre MiFID II para el ámbito de Investor Protection (Q&A 14 del apartado sobre mejor ejecución), al tratarse Caser AV de una entidad que únicamente recibe y transmite las órdenes a un bróker.

<sup>5</sup> Caser AV, por su operativa, actualmente no permite órdenes dirigidas.

algún modo al cliente en la transmisión, ejecución, compensación y/o liquidación de las órdenes (comisiones por la ejecución y liquidación de las órdenes, comisión de intermediación, gastos de negociación y liquidación repercutidos por los centros de ejecución y cámaras de compensación y liquidación, tasas e impuestos aplicables, etc.).

Vínculos estrechos, conflictos de interés y participaciones comunes con respecto a cualquier intermediario utilizado para ejecutar las órdenes de los clientes:

No aplica, dado que no existe ningún vínculo, conflictos de intereses ni participación con cualquier intermediario utilizado para la ejecución de órdenes.

Acuerdo específico con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios recibidos:

No aplica, dado que Caser AV no ha suscrito ningún acuerdo específico con Inversis en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficiarios no monetarios recibidos.

Factores que conllevaron una modificación de la lista de intermediarios seleccionados, en su caso:

No aplica, dado que no ha habido ninguna modificación de la lista de intermediarios seleccionados.

Explicación de cómo la ejecución de órdenes difiere en función de la categorización de los clientes, en su caso:

No aplica, dado que todas las órdenes de clientes a incluir en el reporte tienen la clasificación de clientes minoristas.

Indicación, en su caso, de la preferencia de otros factores distintos al precio y coste a la hora de ejecutar órdenes de clientes minoristas y una explicación del modo en que esos otros criterios hayan sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos de importe total para el cliente:

No aplica, dado que Caser AV no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de clientes minoristas.

Explicación de cómo la Sociedad ha utilizado los datos relativos a la calidad de las ejecuciones, conforme al Reglamento delegado (UE) 2017/575:

Caser ha revisado los informes de calidad de las ejecuciones emitidos por Inversis correspondientes al ejercicio 2020 con el fin de confirmar se cumplen los criterios establecidos en la Política de Mejor Ejecución de Inversis y si estos a su vez continúan alineados con los criterios de la Política de Mejor Ejecución de Caser AV.

Explicación de cómo la Sociedad ha utilizado la información publicada por algún proveedor de información consolidada, conforme al artículo 65 de MiFID II:

No aplica, dado que Caser AV no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.